



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 210-2023-UNACH

Chota, 13 de noviembre de 2023

VISTO:

La Carta N° 324-2023-UANCH/DGA, de fecha 10 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2021-UNACH, de fecha 18 de septiembre de 2023, se reconfirmó el Equipo encargado de la Implementación y Seguimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, de acuerdo, a la conformación detallada en dicha resolución.

Que, por Carta N° 324-2023-UNACH/DGA, de fecha 10 de noviembre de 2023, la directora de la Dirección General de Administración, señala, que algunos funcionarios que conforman el Equipo antes citado, no laboran en la institución; por lo que solicita la reconfirmación del referido Equipo, proponiendo a los nuevos integrantes.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, el Equipo encargado de la Implementación y Seguimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, de acuerdo al siguiente detalle:



Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
SECRETARIA GENERAL



N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Condición	DNI	Correo Electrónico
1	Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez	Presidente de la Comisión Organizadora	Titular	19229188	csuarez@unach.edu.pe
2	Sheyla Margoth Huayama Huamán	Director General de Administración	Responsable de Implementación SCI	44505453	shuayama@unach.edu.pe
3	Roberto Carlos Bustamante Vásquez	Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	Responsable de Implementación SCI	41608413	Rbustamantevasquez4@gmail.com
4	Sheimy Yudith Ramos Gonzáles	Especialista Administrativo	Operador SCI	72431712	syramos@unach.edu.pe
5	Abner Díaz Rodríguez	Especialista en Administración	Operador SCI	70870473	adiaz@unach.edu.pe
6	Andy Braian Boñón Leiva	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Operador SCI	76824573	andymaccu@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota




Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota